



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECRETARÍA GENERAL

El Excmo. señor alcalde del Ayuntamiento de Burgos, con fecha de 23 de octubre de 2020, ha dictado el Decreto número 10042/2020 que transcrito literalmente dice así:

«El artículo 126.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye al alcalde la competencia para nombrar y separar libremente a los miembros de la Junta de Gobierno Local, cuyo número no puede exceder de un tercio del número legal de miembros del Pleno, además del alcalde. Y el apartado cuarto de este mismo precepto atribuye también al alcalde la atribución de designar al miembro de la Junta de Gobierno local que ha de asumir la Secretaría de dicho órgano.

De conformidad con el artículo 127.1 de esta misma Ley, a la Junta de Gobierno le corresponde desempeñar las funciones ejecutivas y administrativas previstas en el mencionado precepto, sin perjuicio de las delegaciones que pudiere conferir tal y como así se prevé en el apartado segundo de dicho artículo.

Por otra parte, el artículo 125.1 de la mencionada Ley de Régimen Local atribuye al alcalde la potestad de nombrar, entre los concejales que formen parte de la Junta de Gobierno Local, a los tenientes de alcalde, que le suplen, por el orden de su nombramiento, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad. El primer teniente de alcalde, de conformidad con el artículo 16.1 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Burgos, recibe la denominación de vicealcalde.

Por su parte, los artículos 15 y 67.1 del mencionado Reglamento municipal establecen, respectivamente, que habrá que dar cuenta al Pleno de las designaciones de los Concejales que formen parte de la Junta de Gobierno así como de los nombramientos de los tenientes de alcalde.

Visto todo lo anterior, atendiendo al reciente acuerdo de gobierno alcanzado entre los grupos municipales del PSOE y Ciudadanos, procede revisar las designaciones anteriormente hechas mediante Decreto de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2019, por lo cual, en ejercicio de las facultades atribuidas a esta Alcaldía, resuelvo:

*Primero.* – Designar miembros de la Junta de Gobierno de este Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos a los corporativos que a continuación se relacionan: Don Vicente Marañón de Pablo, doña Nuria Barrio Marina, don David Jurado Pajares, doña Rosario Pérez Pardo, doña Sonia Rodríguez Cobos, don Daniel Garabito López, doña Blanca Luisa Carpintero Santamaría, doña Rosa María Niño Salas y don Levi Moreno Peláez.

*Segundo.* – Designar concejal-secretario de la Junta de Gobierno Local a don Vicente Marañón de Pablo, como suplente-primera a doña Nuria Barrio Marina y como suplente-segundo a don David Jurado Pajares.



*Tercero.* – Determinar como día y hora de celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno los jueves de cada semana, a las nueve horas, en primera convocatoria y media hora después, en segunda. Si no pudiera celebrarse en dicho día por ser festivo, se celebrará la sesión el miércoles anterior, a la misma hora.

*Cuarto.* – Nombrar tenientes de alcalde a los concejales miembros de la Junta de Gobierno que se citan a continuación, a los que les corresponde suplir al alcalde, en casos de vacante, ausencia o enfermedad, por el orden que también se indica:

Primer teniente de alcalde o vicealcalde: Don Vicente Marañón de Pablo.

Segundo teniente de alcalde: Doña Nuria Barrio Marina.

Tercer teniente de alcalde: Don David Jurado Pajares.

Cuarto teniente de alcalde: Doña Rosario Pérez Pardo.

Quinto teniente de alcalde: Doña Sonia Rodríguez Cobos.

Sexto teniente de alcalde: Don Daniel Garabito López.

*Quinto.* – Se dará cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre, se notificará personalmente a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su plena efectividad desde el lunes 26 de octubre de 2020».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 23 de octubre de 2020.

El alcalde,  
Daniel de la Rosa Villahoz